Yerba Buena, 09 de diciembre de 1987

ORDENANZA Nº 286

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Yerba Buena, mediante Expediente 240-L-S-1987, en el cual solicitan la modificación del artículo 2 de la Ordenanza N° 260 del 06/08/1987; y

CONSIDERANDO:

Que es precedente dicho pedido de realizar la construcción del Barrio de Viviendas con aportes propios dada la imposibilidad de centrar con créditos de Entidades Crediticias Oficiales respetando todas las especificaciones y calidades técnicas del proyecto original;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Modificase el artículo 2 de la Ordenanza N° 260 del 06/08/1987, autorizando al sindicato de Empleados y Obreros Municipales, a realizar la construcción del Barrio con fondos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.